

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año de la Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1078-2024-MPP/A

Puno, 03 de setiembre de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

Informe N° 091-2024-MPP/GM, emitido por el Gerente Municipal, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 212°.- Rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, en su numeral 212.1, precisa: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y el numeral 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Informe N° 091-2024-MPP/GM, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita se emita FE DE ERRATAS del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 929-2024-MPP/A de fecha 31 de julio de 2024, en donde DICE: Autorizar la adquisición de 01 camión cisterna, sin embargo, DEBE DECIR: Autorizar la adquisición de 02 camiones cisterna;

Que, asimismo, se tiene la existencia involuntaria de un error material en la parte considerativa de la resolución materia del presente, el cual debe corregirse de oficio, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General;

Por tanto, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material existente en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 929-2024-MPP/A, de fecha 31 de julio de 2024, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, en cuya parte considerativa y resolutive:

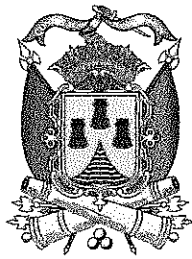
EN LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

Que, en tal sentido, en virtud del Art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde sea el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, en su calidad de máxima autoridad administrativa, quien deba emitir el acto resolutive de Autorización para la adquisición de un (01) camión cisterna, según la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO Y SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2621192;

DEBE DECIR:





Municipalidad Provincial de Puno

Que, en tal sentido, en virtud del Art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde sea el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, en su calidad de máxima autoridad administrativa, quien deba emitir el acto resolutorio de Autorización para la adquisición de dos (02) camiones cisterna, según la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO Y SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2621192;

EN LA PARTE RESOLUTIVA

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la adquisición de un (01) camión cisterna, según la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO Y SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2621192, cuyo monto de inversión según Expediente Técnico asciende a S/. 1'164,275.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 soles); conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución de alcaldía.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la adquisición de dos (02) camiones cisterna, según la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO Y SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2621192, cuyo monto de inversión según Expediente Técnico asciende a S/. 1'164,275.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 soles); conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que deberá quedar subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 929-2024-MPP/A, de fecha 31 de julio de 2024, materia de rectificación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL